



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-A/MDS

Santa, 20 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Legal N°0006-2023-GAJ/MDS de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N°014-2023-GM-MDS de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna otorga para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal...;

Que, el art. 27° de la citada norma señala: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal...”;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias deberán administrarse dentro de la normativa legal vigente, respetando el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a las órganos administrativas se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidas en la presente Ley”. Asimismo, en el numeral 85.3 establece: “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”.

Que, con la finalidad de dinamizar y dar mayor celeridad a los procedimientos de la presente gestión municipal, para mejor atención del usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, resulta oportuna y necesaria la delegación de facultades en forma expresa al Gerente Municipal, lo que va a permitir que esta municipalidad, pueda cumplir con las funciones y competencias en materia de Contrataciones Públicas y otras materias pertinentes, considerándose conveniente que la Gerencia Municipal sea quien tenga las facultades delegadas, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante Informe Legal N° 0006-2023-GAJ/MDS de fecha 09 de enero de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es procedente delegar facultades administrativas de parte del Alcalde en favor del Gerente Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-A/MDS de fecha 30.ENE.2019 y la Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MDN de fecha 01.ABR.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, en la persona del GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santa, las atribuciones y facultades para tomar decisiones en materia de Contrataciones Públicas, siendo estas:

1. Aprobar de las modalidades del Plan Anual de Contrataciones, en la Inclusión y Exclusión de Procedimientos de Selección.
2. Aprobar el Expediente de Contratación de todos los Procedimientos de Selección, en Bienes, Servicios, Consultorías, Consultorías de Obras y Ejecución de Obras.
3. Aprobar las Bases Administrativas en todos los Procedimientos de Selección, de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
4. Suscripciones de Contratos y Adendas, derivados de Procedimientos de Selección, sean para Bienes, Servicios, Obras, Consultoría General y Consultoría de Obras.
5. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
6. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.
7. Aprobar las solicitudes de Valorizaciones de Obras.
8. Emitir Resoluciones para la Designación del Comité de Recepción de Obras.
9. Aprobar las Resoluciones de contrato, Bienes, Servicios y Ejecución de Obras.
10. Aprobar o Autorizar el cambio de personal técnico en las Supervisiones de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR en la persona del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, la facultad de:

1. Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.
2. Suscripción de Contratos de servicios publicitarios, Contrato de Suministro Eléctrico, Contratos de Servicios Telefónicos, Contratos de Servicio de Agua Potable y Desagüe y Contratos de Arrendamiento de Inmuebles Municipales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

3. Suscribir Contratos y Adendas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.
4. Resolver los contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, como sus modificatorias.
5. Emitir y suscribir actos administrativos y/o resolutivos de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado

ARTÍCULO CUARTO. - **DÉJESE** como consecuencia sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santa, la presente Resolución de Alcaldía, para efectos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, a la Secretaria General notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTICULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE